

FIRMADO

1.- DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, EUGENIO MARTINEZ CONCEPCION, a 9 de Noviembre de 2022
2.- CONCEJALA DELEGADA DE SALUD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, ESTHER NEVADO DOBLAS, a 9 de Noviembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Concejalía de Salud y
Transformación Digital

Servicios Municipales de Salud



JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

A los efectos exigidos en los arts. 28-1 y 116 de la LCSP, se informa que el SERVICIO DE TALLERES PARA PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD, son de contratación necesaria como una de las actuaciones dirigidas a la protección de la salubridad pública, competencia prevista en el art. 25-2 j) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local

Este contrato se divide en dos lotes:

Lote 1.- Talleres para la ejecución del Programa de Prevención de Adicciones.

Lote 2.- Talleres para la ejecución del Programa de Promoción y Educación para la Salud.

Ambos tipos de talleres se impartirán en asociaciones y colectivos que lo demanden y cuya realización se valore positivamente por el Área de Salud Pública Municipal. Son diversos talleres dirigidos a prevenir las adicciones, así como la integración social, la prevención del uso de las TIC's, talleres para padres y educadores para incrementar las habilidades educativas, prevención de embarazos no deseados, prevención de enfermedades de transmisión sexual, talleres de inteligencia emocional, prevención del bullying....etc. etc.

Todos ellos son temas de plena actualidad, que se integran y forman parte de las actuaciones preventivas y de promoción de la salud pública y su abordaje es necesario para la protección de la salud física y mental de la población del municipio.

La Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, en su Preámbulo dice: *“Los poderes públicos han de asegurar y mejorar la salud de la población, la actual y la futura, entendiendo la inversión en salud como una contribución decisiva al bienestar social, tanto por el efecto neto de la ganancia en salud como por la contribución a la sostenibilidad de los servicios sanitarios y sociales, sin olvidar la contribución a la sostenibilidad general por el aumento de la productividad asociada a la salud y por el efecto positivo que las políticas de cuidado del medio tienen en el entorno y en la salud humana.”*

Se concluye, pues, que los servicios a contratar van dirigidos a la protección de la salubridad pública, como actividades preventivas y de promoción de la salud y, puesto que el Ayuntamiento de Murcia carece de personal necesario para llevarlo a cabo (según consta en Anexo adjunto, de insuficiencia de medios) es absolutamente necesaria su prestación mediante su contratación con empresa externa.

CONFORME: LA CONCEJALA DE SALUD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Esther Nevado Doblas	EL DIRECTOR DE ÁREA DE SALUD PÚBLICA Eugenio Martínez Concepción
--	--

2CgF-6pAPN-P15YLXyp9eY+AMiaSd1goDYCxa8gw